

Fecha: 31-05-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: **Telefónica IoT & Big Data Tech Chile SpA 76.338.291-5**

Pág. : 201
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:
 Sin Datos
 Sin Datos
 No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.162

Sábado 31 de Mayo de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2654104

EXTRACTO

ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO, Abogado, Notario Público, Titular de la 36º Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción N° 65, piso 2, comuna de Providencia, certifico: Que por escritura pública de fecha 13 de mayo de 2025, otorgada ante mí, REP. N° 5761-2025, se redujo el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada también ante mí, el día 09 de mayo de 2025, de la sociedad Telefónica IoT & Big Data Tech Chile SpA, en la cual el único accionista, según da cuenta el Registro de Accionistas el cual he tenido a la vista, y debidamente representado acordó ampliar el objeto social. En consecuencia, la nueva redacción del artículo tercero de los Estatutos Sociales es el siguiente: “ARTÍCULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto: a) La prestación de servicios relacionados con Internet de las Cosas (“Internet of Things”), Big Data, Inteligencia Artificial y Blockchain; el comercio, suministro, instalación, configuración deequipamientos, sistemas; el licenciamiento de software o aplicaciones (propio o de terceros); la prestación de servicios de comunicaciones móviles; la analítica avanzada de datos, incluyendo el suministro de información basada en datos propios y de terceros; los servicios de marketing y publicidad basados en datos en medios físicos y digitales; la prestación de servicios de grabación, producción, edición, distribución, gestión y exhibición de contenidos de audio y video, tanto en soportes físicos como digitales; b) La intermediación sobre derechos de propiedad intelectual o industrial, incluyendo la distribución, la comercialización, la cesión, la producción, la importación, la exportación, la cesión y la adquisición de tales derechos, así como su reproducción y explotación en cualquier soporte o material; c) la prestación de servicios profesionales, de consultoría y formación en los ámbitos anteriormente mencionados; d) La prestación de servicios técnico de sonido ambiental, incluidas las actividades de instalación, mantenimiento, y afines; e) El suministro de contenido musical y audiovisual, que incluye actividades de comercialización de servicios asociados a estas actividades como consultoría, asistencia técnica, mantenimiento y operación de los centros de procesamiento necesarios, así como la instalación tanto de los propios servicios como elementos de hardware y software relacionado y, en general, todas aquellas actividades necesarias para ofrecer a terceros una oferta completa y armonizada de este tipo de servicios, así como la adquisición y puesta a disposición de los destinatarios de servicios especificados anteriormente, mediante compra y venta i cualquier otro tipo de relación jurídica legalmente permitida, del equipo necesario para la prestación de los servicios antes mencionados, tales como pantallas, receptores de audio y/o video, etc; f) La exploración y franquicia de servicios y consultoría de marketing, la creación, la producción de contenidos y la inserción de publicidad en general en los medios de comunicación de aire, medios terrestres en lugares públicos; g) Promoción y distribución de contenidos tanto en el territorio nacional como en el extranjero, incluyendo gestión, distribución, licenciamiento o cualquier otra forma de explotación de los derechos vinculados a tales contenidos; h) Prestar servicios y actividades de instalación, mantenimiento y monitoreo de aparatos, dispositivos y equipamiento de sistemas de seguridad electrónica contra robo e intrusión y contra incendio; i) Vigilancia y protección de bienes y establecimientos mediante seguridad electrónica e Internet de las Cosas (“Internet of Things”); j) La planificación y asesoramiento de las actividades de seguridad indicadas; y k) La realización de cualquier otro negocio que este directa o indirectamente, en la actualidad o en el futuro, relacionados con las actividades descritas precedentemente y la ejecución de todos los actos y contratos necesarios para desarrollar el objeto social. La Sociedad podrá desarrollar su objeto social directamente, indirectamente o por medio de terceros, mediante la participación en cualesquier otras sociedades o empresas de objeto idéntico o análogo”. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 27 de mayo 2025.

CVE 2654104

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl